CUENTA DE COBRO

EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLANTICO DEBE A:

JHOYSE MARRUGO MARMOLEJO
C.C No. 1.082.876.977 expedida en Santa Marta

La suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**

Por concepto N° de contrato CPS-043-2026 de prestar los servicios profesionales para el apoyo en asesoría y asistencia técnica, para la implementación del sistema de gestión de calidad relacionada con el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG para la administración municipal de Luruaco, Atlántico. Correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de enero de 2026 y el 7 de febrero de 2026.

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 95783377510

Son: CUATRO MILLONES DE PESOS
($4.000.000)

Atentamente,

JHOYSE MARRUGO MARMOLEJO
C.C No.1082876977 expedida en Santa Marta, Magdalena.
Contratista

Recibido
4 Marzo/26
Hora: 9:42 Am

JHOYSE MARRUGO MARMOLEJO
Contratista
Cel: 3057525677
Correo: asesorhseqmarrugo@gmail.com
Luruaco Atlántico – Colombia

Luruaco Atlántico, febrero 10 de 2026

Dr:
GERMAN EMILIO MANOTAS MALDONADO
Secretario de Planeación
Luruaco Atlántico.
E. S. D.

Ref.: INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-043-2026 – Contratista: Jhoyse Marrugo Marmolejo, durante el periodo comprendido del (7) de (enero) de 2026 al (07) de (febrero) de 2026.

Cordial saludo.

Atentamente me dirijo a su Honorable Despacho, a efectos de informarle las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de la Referencia.

De acuerdo con lo anterior se realizaron las siguientes actividades contractuales:

1. Revisión y consolidación del seguimiento a los planes institucionales de la Alcaldía:
 - Plan Anual de Vacantes y provisión
 - Plan Estratégico de Talento Humano
 - Plan Institucional de Capacitación – PIC
 - Plan de bienestar e Incentivos institucional
 - Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
 - PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP
 - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
 - Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
 - Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

2. Revisión y gestión de cargue de los planes institucionales 2026, así como solicitud de acto administrativo para su aprobación, previa reunión del comité institucional de gestión y desempeño.

 - Plan Anual de Vacantes y provisión
 - Plan Estratégico de Talento Humano
 - Plan Institucional de Capacitación – PIC
 - Plan de bienestar e Incentivos institucional
 - Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
 - PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP
 - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
 - Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
 - Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

Cordialmente,

Jhoyse Marrugo Marmolejo
Contratista
Luruaco Atlántico – Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LURUACO PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL ALCALDE

COPIA CONTROLADA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO 2024 - 2027	ACTA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: APGRFN-PD01-FO02	
		VERSION	1.0
		FECHA APROB.	2022-02-10

SUPERVISOR ASIGNADO	**GERMAN MANOTAS MALDONADO**
CARGO	**SECRETARIO DE PLANEACION**
CONTRATO No.	**CPS-043-2026**
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	JHOYSE MARRUGO MARMOLEJO
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT	**1082876977**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD RELACIONADA CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LURUACO. ATLANTICO.

¿SE ESTAN CUMPLIENDO LAS ACTIVIDADES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO?	**CUMPLE**	
	Si	**No**
Anexo 1 informe de actividades	X	

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO

Que, analizados los aspectos establecidos en las actividades a desarrollar dentro del objeto del contrato, **CERTIFICO** que **JHOYSE MARRUGO MARMOLEJO** con CC. **1082876977 VIENE CUMPLIENDO** con la ejecución del **CPS-257-2025**.QUE TIENE COMO OBJETO **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD RELACIONADA CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LURUACO. ATLANTICO.**Que se debe cancelar como COMO PAGO la suma CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), a través de la secretaria de Hacienda municipal, afectando el registro presupuestal No 20251017007

VALOR DEL CONTRATO	**INICIAL**	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24,000,000. oo) M.CTE**
FORMA DE PAGO	Dada la naturaleza esencial de las actividades que debe ejecutar JHOYSE MARRUGO MARMOLEJO, los recursos económicos correspondientes al valor del contrato serán pagados en **UNA (1) MENSUALIDAD vencida por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000),** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Estos pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y por parte del SUPERVISOR del contrato. JHOYSE MARRUGO MARMOLEJO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.	
PAGO No.	**01**	
VALOR A PAGAR	**CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)**	
SALDO CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS $18.000.000**	

Se expide a los DIEZ (10) días del mes de febrero de 2026

German Manotas M.

GERMAN MANOTAS MALDONADO
SECRETARIO DE PLANEACION

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LURUACO PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL ALCALDE

COPIA CONTROLADA

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO CPS-043-2026

CONTRATO No:	**CPS-043-2026**
CONTRATISTA:JHOYSE MARRUGO MARMOLEJO	
CC N°	**1082876977**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD RELACIONADA CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LURUACO. ATLANTICO.
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000. oo) M.CTE**
PLAZO EJECUCION:	**07 DE JULIO DE 2026**
FECHA FIRMA ACTA:	07 DE ENERO DE 2026.

Que, realizando el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, así como de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo, ejerciendo la supervisión técnica, financiera, administrativa, económica y jurídica del contrato, con la finalidad de garantizar la adecuada y oportuna ejecución este despacho expresa que, el Contratista ha realizado las siguientes actividades

1. Revisión y consolidación del seguimiento a los planes institucionales de la Alcaldía:
 - Plan Anual de Vacantes y provisión
 - Plan Estratégico de Talento Humano
 - Plan Institucional de Capacitación – PIC
 - Plan de bienestar e Incentivos institucional
 - Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
 - PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP
 - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
 - Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
 - Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
2. Revisión y gestión de cargue de los planes institucionales 2026, así como solicitud de acto administrativo para su aprobación, previa reunión del comité institucional de gestión y desempeño.

 - Plan Anual de Vacantes y provisión
 - Plan Estratégico de Talento Humano
 - Plan Institucional de Capacitación – PIC

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LURUACO PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL ALCALDE

COPIA CONTROLADA

- Plan de bienestar e Incentivos institucional
- Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
- PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

Luego de recibido las actividades ejecutadas y basado el informe del contratista, se encuentra que este permite evidenciar el cumplimiento del objetivo del contrato, dado que se está cumpliendo con la necesidad que se pretende solventar con el contrato, razón por la que los trabajos se reciben a satisfacción.

GERMAN MANOTAS M.

GERMAN MANOTAS MALDONADO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LURUACO PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL ALCALDE

COPIA CONTROLADA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.082.876.977
MARRUGO MARIMON
APELLIDOS
JHOYSE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1988
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
11-MAY-2006 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-0300150-00828818-F-1082876977-20160518
0049816115A 1
3353919556

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CONTRATO No.	CPS-043-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LURUACO
CONTRATISTA	**JHOYSE MARMOLEJO MARRUGO** CC 1.080.876.977
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD RELACIONADA CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LURUACO. ATLANTICO
VALOR:	VEINTE CUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos **AMETH JUAN HANNA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°72.073.668 de expedida, en Luruaco, quien actúa en nombre y representación del municipio de Luruaco – Atlantico, en su calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JHOYSE MARMOLEJO MARRUGO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.080.876.977 de SANTA MARTA - MAGDALENA, obrando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato será denominado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el requerimiento elaborado por la Secretaria de planeación y estudiada la hoja de vida del contratista, se preciso contratar a una profesional en gestión de la seguridad y salud laboral **2)** Que el Secretario de General y de Gobierno, certificó que, dentro de la organización interna del Municipio de Luruaco la planta de personal es insuficiente para desarrollar las actividades a contratar. **3)** Que la Secretaria de planeación, elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos de la contratación a celebrar según lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto único reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015. **4).** Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **5).** Que el ordenador del gasto ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **6)** Que así mismo se ha revisado y verificado que la documentación precontractual se encuentra ajustada a la normatividad vigente. **7)** Que para los fines presupuestales derivados del presente proceso contractual la Secretaria de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20260105020 de 05 de Enero 2026 8). Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el **Decreto único reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015**, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD RELACIONADA CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LURUACO. ATLANTICO". **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO DE LURUACO** a ejecutar las siguientes actividades: A)Apoyar a la oficina de planeación y demás procesos estratégicos, para que, a partir de la herramienta de Autodiagnóstico, se formule el plan de acción de la implementación del MIPG, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el respectivo lineamiento institucional B) Apoyar en desarrollar la construcción de la estructura documental de los servicios, procesos, procedimientos, instructivos y formatos. E) Ser amable y cordial con el personal interno y con las personas que visitan la instalación del municipio asignada F) Estar atentos a la conservación de los bienes públicos G) Utilizar los implementos e indumentaria necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual H) Devolver los elementos que le hayan sido asignados para la ejecución del contrato previo a la terminación del contrato. I) Guardar plena reserva a propósito de todos los documentos e información que obtengan en el desarrollo del objeto del presente contrato que la requieran por ley.

J) Estar afiliado a un sistema de seguridad social en salud y pensión, así como acreditar ante EL MUNICIPIO el pago de estos conceptos.

K) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. L) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a

entera satisfacción DEL MUNICIPIO. M) Pagar los impuestos a lugar y la garantía del contrato. N) Presentar al supervisor del contrato informe mensual del cumplimiento del mismo.
Las demás que expresamente señale el ALCALDE MUNICIPAL que guarden relación con el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.- Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2.- Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. 3.- Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**. - Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de **veinte cuatro millones de pesos ($24.000.000) M.CTE. CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. – EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad número 20260105020 de 05 de Enero 2026, que se anexa y hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**. – EL MUNICIPIO DE LURUACO pagará al contratista el valor del contrato en **SEIS (6) MENSUALIDADES vencidas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000))**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la Entidad, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO:** Para la cancelación de cada uno de los honorarios anteriormente descritos el contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas en el período correspondiente, el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y el pago de los aportes a Seguridad Social del mes correspondiente al periodo en el cual se ejecutaron las actividades, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. -** La Supervisión del contrato será ejercida por el SECRETARIO PLANEACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones al **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar cuando sea necesario y de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, el certificado de recibo definitivo a satisfacción, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es personas naturales y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la EL MUNICIPIO, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **EL MUNICIPIO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de **EL MUNICIPIO** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL MUNICIPIO**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **EL MUNICIPIO** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL MUNICIPIO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. -** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL MUNICIPIO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **EL MUNICIPIO** descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **EL MUNICIPIO** quién las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la oficina financiera y presupuestal de la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS: EL MUNICIPIO** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato y la forma de mitigarlo se analizaron en el correspondiente estudio previo que anteceden a este contrato y conforme a la matriz de riesgo que para tal fin elaboró EL MUNICIPIO en concordancia con los lineamientos que para tal fin estableció Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.5** del **Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015**, y en atención a la modalidad de contratación

utilizada para la celebración del presente contrato, no se exigirá las garantías establecidas en la Sección 3 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** - El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra **EL MUNICIPIO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a EL MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **MUNICIPIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** - Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES** - **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL:** **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y el decreto reglamentario 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.** - Para la legalización y ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de **EL MUNICIPIO**. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP) por parte de los asesores jurídicos supervisado por la Secretaria General y de Gobierno. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: TRANSPORTE Y MANUTENCION**: Si por razones de la prestación del Servicio, en cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista se debe desplazar fuera del Municipio, la Entidad cancelará los gastos de movilidad y alimentación, de conformidad con las tablas establecidas para los funcionarios de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** - De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue EL CONTRATANTE pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales se señala en el Municipio de Luruaco el domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** - **a)** Estudio de necesidad y conveniencia. **b)** Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Secretaria General y de Gobierno **c)** Constancia de idoneidad expedida por el señor Alcalde Municipal. **d)** Formato Único de Hoja de Vida del **CONTRATISTA**. **e)** Oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA.** **f)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **g)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **h)** Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. **i)** Copia de aportes a la seguridad social integral. **j)** Registro Único Tributario. **k)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **l)** Y los demás que se requieran para la debida contratación

Para constancia se firma en el SECOP II

Certificación Bancaria

Sábado, 1 de febrero de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JHOYSE MARRUGO MARMOLEJO** identificado(a) con CC. **1082876977** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	957-833775-10	2017/10/09	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141100529662

(415)7707212489984(8020) 000014110052966 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 2 8 7 6 9 7 7	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 8 7 6 9 7 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARRUGO	MARMOLEJO	JHOYSE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

41. Dirección principal: CR 49 27 192

42. Correo electrónico: jhoicem@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 9 2 9 2 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 0 0 4 2 9	4 7 9 9	2 0 1 8 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260041525		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260103853
FECHA DE PAGO: 02/03/2026	**BASE GRAVABLE:** 24000000	
CONTRIBUYENTE: JHOYSE MARRUGO MARMOLEJO	**CEDULA O NIT:** 1082876977	
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LURUACO	**Nº DE CONTRATO:** CPS-043-2026	**FECHA SUSCRIPCION:** 07/01/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 432.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 240.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	$ 408.000
INTERESES DE MORA	$ 27.200
Total a Pagar	**$ 1.107.200**

CONTRIBUYENTE

04/03/2026

20260103853

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260103853

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JHOYSE MARRUGO MARMOLEJO		**CEDULA O NIT:** 1082876977
FECHA LIQUIDACIÓN: 02/03/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260041525	**TOTAL:** $ 1.107.200

BANCO

20260103853

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JHOYSE MARRUGO MARMOLEJO		**CEDULA O NIT:** 1082876977
FECHA LIQUIDACIÓN: 02/03/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260041525	**TOTAL:** $ 1.107.200

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JHOYSE MARRUGO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1082876977
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-18
FECHA DE PAGO:	2026-02-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	35879116
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35879116
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 2.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 275.000	$ 275.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 2.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 352.000	$ 352.000
14-25	800226175	COLMENA	1	$ 2.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.600	$ 53.600
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 680.600	$ 680.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/03/2026

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1082876977 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-01	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	352.000	0	352.000
Período salud:	2026-01	EPS010	800088702	EPS SURA	1	0	275.000	0	275.000
Planilla Nro.:	35879116 Tipo I	14-25	800226175	COLMENA	1	0	53.600	0	53.600
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-02-09	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	50576546	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 680.600

PAGADO